

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2022-INIA-DDTA

Lima, 25 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N°132-2021-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI de fecha 01 de diciembre de 2021; el Informe Técnico N° 016-2022-MINAGRI-INIA/DDTA-SDPA/D de fecha 24 de febrero de 2022; Informe N° 022-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 25 de febrero de 2022; el Informe N° 023-2022- MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el documento equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,

establece en el literal b) que: *“El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;*

Que, mediante Memorando Múltiple N° 018-2020-MINAGRI-INIA/GG, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones del Instituto nacional de Innovación Agraria –INIA, por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Memorando N° 814-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 01 de diciembre de 2021, que incluye el Informe N° 132-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-OPP como Unidad Formuladora-UF del INIA, aprueba y declara viable el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, identificado con código único de inversiones N° 2532404, con un presupuesto es de S/. 91,486,310.00 (Noventa y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos diez con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses (05 años);

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SPDA/D, el Director de la Subdirección de Productos Agrarios-SDPA de la DDTA, presenta el sustento de modificaciones antes de aprobación del Primer Documento Equivalente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, identificado con código único de inversiones N° 2532404, que sustenta las modificaciones antes de su aprobación;

Que, con Memorando N° 701-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG, de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario-DDTA, presenta el Informe de Sustento de Modificaciones antes de la

aprobación del documento equivalente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-OPP para tramitar la evaluación de consistencia y registro en el Banco de Inversiones del Formato 8-A del Primer Documento Equivalente del PI CUI N° 2532404;

Que, mediante Memorando N° 150-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 25 de febrero del 2022, con Informe N° 022 -2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de la misma fecha, la Unidad Formuladora del INIA, evalúa y declara CONSISTENTE el Informe de Evaluación de consistencia del Primer Documento Equivalente (Componentes 2, 3, 4, 5 y gestión del proyecto) del PI “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, de código único de inversiones N° 2532404, y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A sección B;

Que, mediante Informe Técnico N°023-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, de fecha 25 de febrero de 2022, la especialista de la UEI-DDTA recomienda la aprobación del Primer Documento Equivalente Componentes 2, 3, 4 y 5, y gestión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, identificado con código único de inversiones N° 2532404, el mismo que ha sido elaborado considerando la concepción técnica y el dimensionamiento que sustento la declaración de viabilidad y a la vez cuenta con la aprobación de la consistencia;

Comparativo de presupuesto por componentes del proyecto de Inversión viable y Primer Documento Equivalente del PI con CUI N° 2532404.

Componentes	Costo de Inversión del PI Viable	Costo de Inversión del Primer Documento Equivalente
Componente N° 01: Adecuada infraestructura para el servicio de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas	19,221,310.00	19,221,310.00
Componente N° 02: Suficiente equipamiento para el servicio investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas	28,012,500.00	28,012,500.00
Componente N° 03: Suficiente investigación tecnológica agraria en cultivos frutícolas	16,250,000.00	16,250,000.00
Componente N° 04: Suficiente transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas	15,395,500.00	15,395,500.00
Componente N° 05: Suficientes capacidades humanas para el servicio de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas	4,885,400.00	6,172,311.50
Sub total costos directos (S/.)	83,764,710.00	85,051,621.50
Gestión del proyecto		
- Gestión del proyecto	6,361,600.00	6,456,791.45
- Gastos de control concurrente	-	1,845,837.25
Expediente técnico	800,000.00	300,000.00
Supervisión	480,000.00	403,450.00
Liquidación	80,000.00	80,000.00
Sub total costos indirectos (S/.)	7,721,600.00	9,086,078.70
Costo total del proyecto (S/.)	91,486,310.00	94,137,700.20

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 016-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SPDA/D; las cuales se resumen en el cuadro del Anexo 01;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Primer Documento Equivalente del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, identificado con código único de inversiones N° 2532404, que incluye a los componentes 2, 3, 4, 5 y gestión del proyecto, cuyo presupuesto asciende a **S/ 94,137,700.20** soles (Noventa y cuatro millones ciento treinta y siete mil setecientos con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyectos de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO 01. Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones del Primer Documento Equivalente del PI con código unificado de inversiones N° 2532404

DESCRIPCIÓN COMPONENTES / ACCIONES	PROYECTO VIABLE	PRIMER DOCUMENTO EQUIVALENTE
	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
COMPONENTE 01: Adecuada infraestructura para el servicio de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas	19,221,310.00	19,221,310.00
Acción 1.1. Construcción de laboratorio específico y/o especialidad: 01 Laboratorio Nacional de Investigación y desarrollo tecnológico en frutales (a.- Laboratorios de: Fisiología Vegetal, Virología y Cosecha - Post Cosecha (1er piso). b.- Área de gabinete de investigadores del Programa Nacional de Frutales (2do piso). C. Invernadero de investigación y mejoramiento en cultivos frutícolas (3er piso)	9,073,900.00	9,073,900.00
Acción 1.2. Construcción de ambiente complementario: 05 Viveros de investigación, mejoramiento, aclimatación y propagación asexual	2,416,050.00	2,416,050.00
Acción 1.3. Construcción de ambiente complementario: 10 casas malla (Donoso, Moquegua, CELM, Chincha, El Chira, San Roque, Tacna, Vista Florida Canaán, Pichanaki)	2,761,200.00	2,761,200.00
Acción 1.4. Construcción de ambiente complementario: 01 invernadero de Cuarentena Posentrada (CPE) CELM	345,150.00	345,150.00
Acción 1.5. Construcción de reservorio: 01 reservorio y cabezal de riego tecnificado (CELM)	2,761,200.00	2,761,200.00
Acción 1.6. Construcción de cerco perimétrico: 01 cerco perimétrico e ingreso a campos de investigación frutales (CELM)	345,150.00	345,150.00
Acción 1.7. Construcción de almacén: 01 almacén insumos agrícolas y agroquímicos (CELM)	276,120.00	276,120.00
Acción 1.8. Construcción de ambiente complementario: módulos de desinfección e inocuidad (Donoso, Moquegua, CELM, Chincha, El Chira, San Roque, Tacna, Chiclayo, Canaán, Pichanaki)	414,180.00	414,180.00
Acción 1.9. Construcción de ambiente complementario: Taller de maestranza (CELM)	276,120.00	276,120.00
Acción 1.10. Construcción de cámara climática: Cámara fría para semillas de frutales (CELM)	552,240.00	552,240.00
COMPONENTE 02: Suficiente equipamiento para el servicio investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas	28,012,500.00	28,012,500.00
Acción 2.1. Adquisición de equipamiento de laboratorio: Equipamiento de laboratorios, invernadero y vivero frutícola.	8,542,000.00	8,542,000.00
Acción 2.2. Adquisición de equipamiento de ambientes complementarios: Equipamiento de casas malla (Donoso, Moquegua, CELM, Chincha, El Chira, San Roque, Tacna, Vista Florida, Canaán, Pichanaki)	500,000.00	500,000.00
Acción 2.3. Adquisición de vehículo: vehículo 4x4 doble tracción todo terreno CELM, tractor agrícola 75 HP doble tracción 4x4 c/ implementos agrícolas CELM, vehículo utilitario 4x4 todo terreno CELM.	820,000.00	820,000.00
Acción 2.4. Adquisición de equipos y herramientas para labores agrícolas: Kit de herramientas de injerto, kit de herramientas de poda, motosierras, desmalezadora, chipeadora, Drone fumigador con implementos)	682,000.00	682,000.00
Acción 2.5. Adquisición de equipos y mobiliarios de oficina	728,000.00	728,000.00
Acción 2.6. Adquisición de insumos para trabajos de investigación	16,460,500.00	16,460,500.00
Acción 2.7. Adquisición de indumentaria para el personal del proyecto	280,000.00	280,000.00
COMPONENTE 03: Suficiente investigación tecnológica agraria en cultivos frutícolas	16,250,000.00	16,250,000.00
Acción 3.1. Estudios de investigación relacionados al manejo agronómico en cultivos frutícolas.	10,850,000.00	10,850,000.00
Acción 3.2. Estudios de investigación relacionados a la patología vegetal en cultivos frutícolas.	3,400,000.00	3,400,000.00
Acción 3.3. Estudios de investigación relacionados a la poscosecha en cultivos frutícolas.	300,000.00	300,000.00
Acción 3.4. Estudios de investigación relacionados a estudios especiales en cultivos frutícolas.	1,700,000.00	1,700,000.00

COMPONENTE 04: Suficiente transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas		15,395,500.00	15,395,500.00
Acción 4.1. Talleres de presentación, avance y cierre del proyecto		562,500.00	562,500.00
Acción 4.2. Fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas		10,380,000.00	10,380,000.00
Acción 4.3. Capacitación en mejoramiento de la calidad genética, manejo agronómico y poscosecha en cultivos frutícolas, capacitación a PAT y líderes de organizaciones agrarias.		685,000.00	685,000.00
Acción 4.4. Publicación de artículos científicos		170,000.00	170,000.00
Acción 4.5. Edición de manuales técnicos, libros sobre cultivos frutícolas		610,000.00	610,000.00
Acción 4.6. Participación en seminarios nacionales, congresos internacionales, pasantías.		2,700,000.00	2,700,000.00
Acción 4.7. Difusión de las investigaciones científicas.		288,000.00	288,000.00
COMPONENTE 05: Suficientes capacidades humanas para el servicio de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas		4,885,400.00	6,172,311.50
Acción 5.1. Curso de especialización para formación y actualización de especialistas en cultivos frutícolas del PNF		800,000.00	681,503.00
Acción 5.2. Pasantías nacionales - Investigadores y Transferencistas de las Estaciones Experimentales Agrarias - EEAs		780,000.00	1,601,500.00
Acción 5.3. Pasantías internacionales - Investigadores y transferencistas de las Estaciones Experimentales Agrarias		1,331,400.00	1,961,500.00
Acción 5.4. Cursos de especialización en Técnicas modernas e innovadoras de las diversas áreas de investigación, mejoramiento y transferencia tecnológica en frutales dictado por expertos internacionales		780,000.00	620,567.50
Acción 5.5. Capacitación para la formación de Proveedores de Asistencia Técnica en cultivos frutícolas		100,000.00	153,359.50
Acción 5.6. Estudios de Post grado a nivel nacional y/o internacional para fortalecer las capacidades de los Investigadores de las EEAs.		500,000.00	270,000.00
Acción 5.7. Capacitación en fortalecimiento organizacional a productores agrarios		135,000.00	153,219.50
Acción 5.8. Capacitación en exportación a productores y organizaciones agrarias en 2 años.		135,000.00	177,485.00
Acción 5.9. Capacitación a agentes económicos de eslabones de cadena productiva en 2 años.		90,000.00	124,835.00
Acción 5.10. Fortalecimiento de capacidades técnicas del equipo técnico (Post grado).		144,000.00	270,000.00
Acción 5.11. Capacitación en planes de negocios (principales métodos de propagación asexual de los principales cultivos frutícolas en el Perú) para productores y organizaciones agrarias 2 años.		90,000.00	158,342.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS		83,764,710.00	85,051,621.50
GESTIÓN DEL PROYECTO	Gestión del proyecto	6,361,600.00	6,456,791.45
	Control concurrente	0.00	1,845,837.26
SUPERVISIÓN		480,000.00	403,450.00
LIQUIDACIÓN		80,000.00	80,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		800,000.00	300,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		91,486,310.00	94,137,700.21

Nota: El Primer Documento Equivalente incluye a los componentes: 2, 3, 4, 5 y gestión del proyecto, el Componente 1 que no incluye el Primer Documento Equivalente se encuentra remarcado en color gris.